

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas y treinta minutos del día seis de Noviembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 23/10/2015 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.-

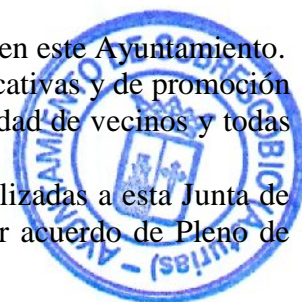
Ninguna.

3º) AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Vista las solicitudes de autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto que se trata de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo destinadas al beneficio general de la comunidad de vecinos y todas ellas sin ánimo de lucro.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de



fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Autorización presentada por **DOÑA CARMEN FERNANDEZ BERNALDO DE QUIROS** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en C/XXXXXX, solicitando poder usar el Centro Cultural Vicente Álvarez para montar la exposición de pintura “Pueblos de Sobrescobio”, con los siguientes condicionantes:

- *Una vez de acuerdo con los responsables y revisado el programa de actuaciones en el Centro se le asignaran fechas para que pueda realizar la exposición.*
- *El Ayuntamiento no se responsabiliza de los posibles daños que pudieran producirse en las obras durante la exposición, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*
- *Considerar exento de Tasa al tratarse de un Acto de Interés Cultural sin ánimo de lucro.*
- *Los responsables del acto deberán hacer constar en todo el material publicitario y divulgativo del evento, la colaboración del Ayuntamiento de Sobrescobio.*

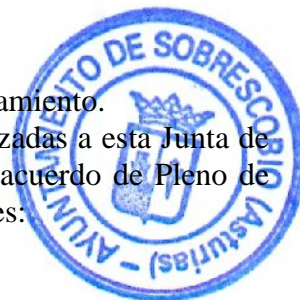
2º) Autorización presentada por **SERVICIOS SOCIALES (PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS)** para poder utilizar el Centro Cultural Vicente Álvarez el jueves 19 de Noviembre de 2015 en horario de 10:00h a 13:00h para realizar una actividad con los alumnos de los colegios de Caso y Sobrescobio, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*
- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización.*
- *Considerar exento de Tasa al tratarse de un Acto de Interés Social sin ánimo de lucro y en Convenio con el Ayuntamiento.*
- *Los responsables del acto deberán hacer constar en todo el material publicitario y divulgativo del evento, la colaboración del Ayuntamiento de Sobrescobio.*

4º) SUBVENCIONES

Vista las solicitudes de subvenciones recibidas en este Ayuntamiento.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



DENEGAR LAS SIGUIENTES

1º) Denegar a D. **LUIS ALBERTO SUAREZ MONTIEL** con NIF XXXXXXXX

en calidad de presidente y representante de la ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, domiciliada en la C/XXXXXXXXXX, con CIF XXXXXXXX, y que figura inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 2725 de la Sección una subvención económica por el importe de dos mil euros (2.000 €) para el programa “Vacaciones en Paz 2015” de acogida de niños y niñas saharauis con familias asturianas durante dos meses de verano, al haberse agotado la partida presupuestaria prevista para estos fines durante el ejercicio 2015.

5º) APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE IMPLANTACION DE NAVES NIDO EN PARCELA MUNICIPAL DE VILLAMOREY

Visto que por Resolución de 14/04/2015 del Presidente del IDEPA se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 15.004,00 €Iva incluido, destinada a contratar la redacción de estudios y proyectos técnicos para la construcción de naves nido rural en Villamorei, con cargo al programa de espacios industriales.

Visto que el Ayuntamiento tramito el correspondiente expediente de contratación y por Resolución de la Alcaldía de fecha 04/06/2015 adjudico al arquitecto superior D. Luís Corte Fernández el contrato de servicio para realizar los trabajos de de redacción y tramitación de un Estudio de Implantación con sus correspondiente documento ambiental y estudio geotécnico, para la implantación de Naves Nido en parcela municipal en Villamorey, por un importe de once mil setecientos ochenta Euros (11.780,00 €) mas un Iva de dos mil cuatrocientos setenta y tres Euros con ochenta céntimos de Euro (2.473,80 €) y un plazo de ejecución de dos meses..

Visto que con fecha 02/10/15 se presento por el adjudicatario el Estudio de Implantación redactado para su tramitación urbanística.

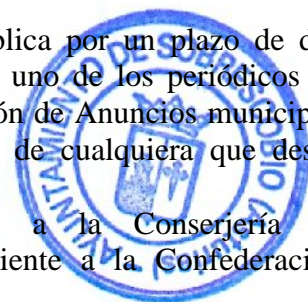
Vistos los informes emitidos por los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Implantación para la instalación de un Centro de Empresas vinculadas al Medio Rural en parcela municipal sita en Villamorey

Segundo.—Someter el expediente a información pública por un plazo de dos meses en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios municipal. Durante dicho plazo, quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Tercero.— Solicitar el correspondiente informe a la Conserjería de Infraestructuras Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la Confederación Hidrográfica y al Parque Natural de Redes



Cuarto.— Una vez solventado el trámite de información publica solicitar el informe preceptivo y vinculante a la CUOTA.

6º) CONCESION AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.-

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014 aprobó el Reglamento de Ayudas económicas de emergencia social, apoyo económico y ayudas económicas de primer nivel de infancia, que se publico en el Bopa Nº 32 de 09/02/2015.

Vistas los expedientes tramitados por el Departamento de Servicios Sociales y los informes emitidos por la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR las siguientes subvenciones de Ayuda económica de emergencia

A) Doña XXXXXXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una ampliación de la subvención para alquiler y suministros concedida en la Junta de Gobierno de fecha 25/09/2015 y aprobar otra ayuda para Alimentación por importe de 150 €al mes por un periodo de tres meses, prorrogable dos mas...

B) Doña XXXXXXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención a la unidad familiar para Alimentación por importe de 150 €al mes por un periodo de tres meses prorrogables a otros tres meses mas si se mantienen las circunstancias personales y económicas y otra subvención para Alquiler de vivienda hasta un máximo de 120 €al mes en un periodo de dos meses.

7º) SOLICITUD VIVIENDA EMERGENCIA SOCIAL.-

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por la unidad familiar formada por XXXXXXXXXXXX para la concesión de una vivienda de emergencia social.

Visto que actualmente el Ayuntamiento carece de inmuebles para estos fines, aunque existen en la localidad de Rioseco viviendas de promoción publica construidas por el Principado de Asturias vacías y sin ocupar.

Visto el informe de los Servicios Sociales Municipales.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



PRIMERO.- Dar traslado del expediente a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y a la Sociedad **Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)** fin de que por la misma se evalúe la posibilidad de conceder a la unidad familiar formada por Luisa Esther Barrado Lufan una de las viviendas sociales promovidas por el Principado de Asturias en Rioseco, que se encuentran actualmente vacías.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales y los interesados a los efectos legales oportunos.

7º) RUINA INMUEBLE EN SOTO DE AGUES Nº 19 PROPIEDAD DE HEREDEROS PELAEZ PRADO.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud presentada por Doña Rachel Watkins en relación con la situación de peligro por ruina del inmueble colindante con su propiedad y sito en Soto de Agues Nº 19 (Sobrescobio), donde se ubicaba una cuadra antigua que se encuentra medio derruida y amenaza a su propiedad.

Vistos los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística, donde se indica que el inmueble se encuentra en Ruina Técnica.

Visto el informe del Secretario Municipal.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de declaración de ruina del inmueble sito en el Nº 19 de Soto de Agues, propiedad de Herederos de Peláez Prado, designado instructor del mismo a la Concejala de Obras Doña Tensi Carmona Miyares.

SEGUNDO.- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, ocupantes legítimos y titulares de derechos sobre el inmueble que consten en los Registros Públicos, de acuerdo con lo señalado en el Art. 243.3 del Dleg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que en el plazo de veinte días aleguen lo que consideren oportuno en su defensa.

TERCERO.- Requerir a la propiedad para que adopte las medidas de seguridad y consolidación necesarias.

CUARTO.- Comunicar a la promotora del expediente el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO